



INFORME QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS TECNICOS DE LA PISCINA ALMERIZ Y DEL PALACIO DE DEPORTES” QUE GESTIONA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos técnicos de las instalaciones del Palacio de Deportes, sito en prolongación calle San Jorge s/n, y de la Piscina climatizada Almeriz, sita en Ronda Misericordia s/n.

Los equipos e instalaciones a mantener son:

PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES.

- **Calefacción. Climatización.** Calderas, quemadores, elementos de regulación, acumuladores y vasos de expansión, bombas de recirculación, válvulas, intercambiadores, redes de distribución de agua caliente, climatizadores, extractores y demás elementos del sistema.
- **Fontanería.** Acumuladores y contadores. Redes de distribución de agua fría y caliente sanitaria. Pluviales y desagües. Sanitarios, griferías y demás elementos del sistema.
- **Electricidad.** Cuadros de maniobra, medida, control, distribución, mejora de costes. Cuadros de maniobra de maquinaria y equipos. Redes de alumbrado, fuerza, señalización de emergencia, cuadros de distribución y control. Redes de alumbrado exterior, puntos de luz, cuadros de distribución.
- **Gas.** Elementos de control y medida. Redes de distribución.
- **Gasoil.** Elementos de control, almacenamiento y medida.
- **Contra incendios** (incluido mantenimiento de extintores y otros medios de extinción).
- **Domótica y control.**
- **Marcadores deportivos.**
- **Megafonía.**
- **Comunicaciones internas.**



- **Tornos y accesos.**
- **Central de alarmas.**
- **Pararrayos.**
- **Legionelosis certificada.**
- **Revisiones y certificaciones periódicas de las instalaciones.(E.C.A. s).**
- Así como todos aquellos no enumerados y que legalmente sea pertinente mantener y documentar.

PISCINA CLIMATIZADA ALMERIZ.

- **Calefacción. Climatización.** Calderas, quemadores, elementos de regulación, acumuladores y vasos de expansión, bombas de recirculación, válvulas, intercambiadores, redes de distribución de agua caliente, climatizadores, extractores y demás elementos del sistema.
- **Fontanería.** Acumuladores y contadores. Redes de distribución de agua fría y caliente sanitaria. Pluviales y desagües. Sanitarios, griferías y demás elementos del sistema.
- **Electricidad.** Cuadros de maniobra, medida, control, distribución, mejora de costes. Cuadros de maniobra de maquinaria y equipos. Redes de alumbrado, fuerza, señalización de emergencia, cuadros de distribución y control. Redes de alumbrado exterior, puntos de luz, cuadros de distribución.
- **Gas.** Elementos de control y medida. Redes de distribución.
- **Gasoil.** Elementos de control, almacenamiento y medida.
- **Contra incendios** (incluido mantenimiento de extintores y otros medios de extinción).
- **Planta descalcificadora.**
- **Puertas correderas automáticas de acceso a la instalación.**
- **Puntos automáticos de acceso a la instalación para el público.**
- **Domótica y control.**



- **Marcadores deportivos y pantallas.**
- **Megafonía.**
- **Comunicaciones internas.**
- **Tornos y accesos.**
- **Central de alarmas.**
- **Pararrayos.**
- **Legionelosis certificada.**
- **Revisiones y certificaciones periódicas de las instalaciones.(E.C.A. s).**
- Así como todos aquellos no enumerados y que legalmente sea pertinente mantener y documentar.

COMÚN A LAS DOS INSTALACIONES..

En todos los casos se tendrá en cuenta la legislación concurrente con el objeto del contrato, y específicamente:

- R.I.T.E. (Reglamento de Instalaciones térmicas de edificios).R.D. 1027/2007 de 20 de Julio y R.D. 1826 de 27 de Noviembre de 2009. Instrucciones y modificaciones posteriores en su caso.
- RD. 1486/2008 de 5 de Septiembre por el que se modifica el R.D. 393/2007 de 23 de Marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones emergencia.
- R.D. 393/2007 de 23 de Marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- R.D. 842/2002 de 2 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.



- R.D. 2816/1982 de 27 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Ley 11/2005 de 28 de Diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 10/2005 de 10 de Marzo, de modificación de la Ley 11/2005 de 28 de Diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- D. de 16/2014 de 4 de Febrero, del Gobierno de Aragón, por el que regula la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias.
- Normativa sobre instalaciones deportivas y de esparcimiento. (NIDE).
- Criterios higiénico- sanitarios para la prevención y control de la legionelosis). R.D. 865/2003 de 4 de Julio.
- C.T.E. (Código Técnico de la Edificación). Seguridad en caso de incendio. R.D. 314/2006 de 17 de Marzo y modificaciones posteriores.
- D. 50/93 de 19 de Mayo de la D.G.A. por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público.
- R.D. 742/2013 de 27 de Septiembre por el que establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
- Cualquier modificación en la legislación concurrente, mencionada o no en el presente documento, será de obligado cumplimiento por el adjudicatario del contrato.
- En caso de aprobación de nueva legislación, mencionada o no en el presente documento, esta será de obligado cumplimiento por el adjudicatario del contrato.



El plan de mantenimiento tendrá que contemplar:

- Plan de mantenimiento. (Preventivo y correctivo). Así como el exigible legalmente y por reglamentos, con frecuencias, periodicidad y descripción de operaciones. Soporte documental adaptado a las instalaciones objeto del contrato. Confección y desarrollo anual del “Manual de uso de la instalación” de cada una de las dos instalaciones. Medios técnicos y humanos propuestos.
- Tiempo de respuesta ante averías. Soporte documental donde se recojan los protocolos y acciones realizadas
- Procesos y procedimientos que la empresa tiene establecidos para el objeto del contrato. Tratamiento de residuos peligrosos y/o contaminantes. Calibración de aparatos de medida. Adscripción de la empresa a sistema de calidad aportando documentación al respecto

Para ser valorada, la oferta habrá de contener documento descriptivo con referencia al objeto del contrato, plan de mantenimiento y aquellas consideraciones que la empresa concurrente considere oportunas

2.- PRECIO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El precio estimado del concurso es de **24.993 euros anuales a los que habrá que sumar el 21% de IVA** para hacer un total de **30.241,53 euros anuales**, importe que servirá para la presentación de ofertas a la baja.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

El precio/hora estimado del concurso es de 25 €/hora hasta un total de 15.000 euros anuales a los que habrá que sumar el 21% de IVA para hacer un total de 18.150 euros anuales.

El precio de 25€/hora, al que habrá de sumar el 21% de IVA servirá para la presentación de ofertas a la baja.

MAERIALES:

El contrato se dota con un presupuesto para repuestos y materiales de reparación de 15.000 euros anuales, al que habrá que sumar el 21% de IVA. Para hacer un total de 18.150 euros anuales.

PRECIO TOTAL DEL CONTRATO: 54.993,00 € anuales a los que habrá de sumar el 21% de IVA para hacer un total de 66.541,53 € anuales.



3.- CÓDIGO CPV.

50710000-5. Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y mecánicos de edificios.

4.- DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato propuesta será de **DOS AÑOS**, pudiéndose prorrogar un año mas, para hacer un total de **TRES AÑOS**.

Una vez finalizada la prórroga en su caso, podrá prolongarse hasta el 16 de Octubre de 2019 con el objeto de que su finalización coincida con la del contrato de servicios que tiene por objeto el mantenimiento preventivo y correctivo del Polideportivo del Parque y así prever posible inicio de expediente conjunto.

5.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A MEDIOS.

Si.

6.- SUBROGACIÓN.

No.

7.- SUBCONTRATACIÓN.

Si.

Porcentaje máximo autorizado: 30%.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA. (Artículo 75 TRLCSP).

9.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (Artículo 78 TRLCSP).

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos.

10.- CRITERIOS DE VALORACION.

10.1.- CRITERIOS OBJETIVOS:

10.1. A.- OFERTA ECONÓMICA.

10.1. A.1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Hasta 40 puntos

Oferta económica de referencia: 24.993 € anuales a los que habrá que sumar el 21 % de IVA.

Se puntuará atendiendo la siguiente formula:

Valoración =
$$\frac{\text{Oferta económica más baja} \times \text{Máxima puntuación criterio (40)}}{\text{Oferta económica que se está valorando}}$$



10.1. A.2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Hasta 30 puntos.

Oferta económica de referencia: 25€/hora a los que habrá de sumar el 21% de IVA.

Se puntuará atendiendo la siguiente formula:

Valoración =
$$\frac{\text{Oferta económica más baja} \times \text{Máxima puntuación criterio (30)}}{\text{Oferta económica que se está valorando.}}$$

10.2.- CRITERIOS SUBJETIVOS:

10.2.- MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS, PLAN DE MANTENIMIENTO. Hasta 30 puntos según el detalle expuesto más abajo.

Se valorarán los medios técnicos y humanos realmente asignados más allá de lo obligado legalmente (adscritos) al servicio objeto del contrato, y especialmente al Plan de Mantenimiento (preventivo y correctivo) en el que se deberán establecer las frecuencias, periodicidad y descripción de las operaciones y maniobras, así como las limpiezas, revisiones, recambios y tiempo de espera ante averías. Soporte documental donde se recojan las acciones, protocolos de actuación, procedimientos y procesos que la empresa tiene establecido para lo concerniente al objeto del contrato, calibración de aparatos de medida.

10.2.1.- Plan de mantenimiento. (Preventivo y correctivo). Así como el exigible legalmente y por reglamentos, con frecuencias, periodicidad y descripción de operaciones. Soporte documental del plan de mantenimiento adaptado a las instalaciones objeto del contrato. Confección y desarrollo anual del “Manual de uso de la instalación”. Medios técnicos y humanos propuestos..**Hasta 10 puntos.**

10.2.2.- Tiempo de respuesta ante averías. Soporte documental donde se recojan los protocolos y acciones realizadas.....**Hasta 10 puntos.**

10.2.3.- Procesos y procedimientos que la empresa tiene establecidos para el objeto del contrato. Tratamiento de residuos peligrosos y/o contaminantes. Calibración de aparatos de medida. Adscripción de la empresa a sistema de calidad aportando documentación al respecto.....**Hasta 10 puntos.**

Huesca a 2 de Junio de 2016.

José Luis Sasot Gorgoñón.
Director Gerente P.M.D.

VB.Jorge Ascaso Martorell.
Jefe de Servicio P.M.D.



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS TECNICOS DE LA PISCINA ALMERIZ Y DEL PALACIO DE DEPORTES” QUE GESTIONA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA.

1.- La empresa adjudicataria deberá disponer de forma permanente de los materiales de repuesto ordinario, frecuente y/o vital para garantizar la continuidad del servicio que se presta en las instalaciones. Estas reposiciones serán abonadas con cargo al presupuesto de repuestos y reparación del apartado mantenimiento correctivo hasta un máximo de 15.000 € anuales a los que habrá que añadir el 21% de IVA.

Para los materiales de reposición por avería u obra nueva, así como para los trabajos que supongan la corrección de la avería o la instalación de nuevo equipo, la empresa adjudicataria aportará preceptivo presupuesto, sin cargo alguno, si así lo considera conveniente el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Huesca.

No serán objeto del contrato las averías, adquisiciones y reparaciones importantes. Por avería, adquisición o reparación importante se entienden las que, incluidos materiales y mano de obra, superen los 1.600 € a los que habrá de añadir el 21% de IVA para hacer un total de 1.936 €

Estos trabajos en su caso, se ofertarán a la libre concurrencia de empresas, y a ella podrá optar, como cualquier otra, la empresa adjudicataria del servicio.

2.- Si durante la celebración de actos y eventos que por sus condiciones técnicas y/o multitudinarias, los responsables municipales requieren la presencia de personal técnico de la empresa adjudicataria, esta deberá atender el evento sin cargo adicional alguno hasta un máximo de 50 eventos al año.

3.- Para la buena organización, desarrollo, reuniones de grupo y mejora y evolución, etc., la empresa adjudicataria designará un interlocutor único, con capacidad operativa y decisoria con los responsables municipales del servicio objeto del contrato.

4.- Anualmente (preferentemente coincidiendo con el 31 de diciembre, y nunca después del 1 de Febrero) se entregará por la empresa adjudicataria una memoria-resumen de las actuaciones realizadas y con toda la documentación acreditativa. Independientemente de esto, en aquellas máquinas ó equipos que requieran actuaciones frecuenciales pautadas deberá existir un documento in situ (hoja, cartón, planilla, etc., protegida) donde se indique, como mínimo, el día la hora y la operación realizada así como el nombre del operario y la descripción de la



operación a realizar para que, independientemente del operario, la acción este unificada. Se podrá reclamar descripción en soporte informático.

5.- La empresa adjudicataria, y más en concreto el personal adscrito al mantenimiento de la instalación deberá estar en posesión de los carnets y titulaciones que lo habiliten legalmente, así como las renovaciones anuales que correspondan.

6.- Dada la permanente interacción que el personal de la empresa adjudicataria deberá establecer con personal de otras empresas, personal municipal e, incluso, usuarios de instalaciones, el Ayuntamiento se reserva el derecho de ordenar la sustitución de aquel operario que no sea capaz de desarrollar su cometido en este contexto. En este sentido, se exigirá acreditación permanente, presencia cuidada y respetar y hacer respetar las normas de uso de la instalación, así como sus servidumbres.

7.- En todos los casos, la empresa adjudicataria dispondrá de una localización las 24 horas, incluidos los fines de semana y festivos para atender las llamadas de carácter urgente e importante que de común acuerdo, ambas partes establecerán

8.- Además de lo establecido en este pliego, el adjudicatario deberá cumplir, y hacer cumplir, rigurosamente la legislación en lo referente al objeto del contrato, así como reglamentos y legislación concurrente. En este sentido, es objeto del contrato en el apartado de mantenimiento preventivo, y con cargo al adjudicatario, las certificaciones de las instalaciones por las E.C.A.s respectivas, así como las acciones de prevención de la legionelosis y el mantenimiento de los equipos contra incendios.

9.- El adjudicatario deberá prever en su oferta económica la repercusión que estime oportuno de las servidumbres que la certificación ISO 14001 posee en la actualidad la Piscina Almeriz y que en un futuro podría poseer el Palacio de Deportes.

10.- El adjudicatario deberá hacerse cargo de los residuos que genere, tanto los clasificados como peligrosos como contaminantes, y describir los procesos y trámites para su traslado y tratamiento. Tendrá que estar dado de alta como pequeño productor de residuos y aportará los documentos que este sentido se le soliciten.

11.- El adjudicatario dispondrá de los aparatos de medida necesarios para el cumplimiento del contrato, calibrados y certificados según la legislación vigente.

12.- Ambas partes, de común acuerdo, pactaran la derivación hacia servicios de atención 24 horas (teléfonos móviles) de determinadas alarmas existentes en el servicio de domótica que consta ya en alguna parte de la instalación, así como las



que se puedan implantar. Igualmente, la empresa adjudicataria podrá gestionar y testear los equipos por la red desde la sede de la propia empresa siempre que pueda quedar registro de dicha acción.

13.- La facturación será mensual y a mes vencido, confeccionando tres facturas, que el adjudicatario imputará a: Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Huesca. Piscina Almeriz y Palacio de Deportes.

Se presentarán:

- Una factura por la parte correspondiente al mantenimiento preventivo con descripción de trabajos realizados. Se desglosará la parte imputable a la Piscina Almeriz y la parte imputable al Palacio de Deportes.
- Una factura por la parte correspondiente a las horas imputables al mantenimiento correctivo dotado con 15.000 € anuales a los que habrá que añadir el 21% de IVA, y según el precio/hora surgido del contrato, con descripción de trabajos realizados. Se desglosará la parte imputable a la Piscina Almeriz y la parte imputable al Palacio de Deportes.
- Una factura referente a repuestos o materiales de reparación que se presentará de forma separada, y haciendo referencia al apartado de materiales de mantenimiento correctivo dotado con 15.000 € a los que habrá que añadir el 21% de IVA. Se desglosará la parte imputable a la Piscina Almeriz y la parte imputable al Palacio de Deportes.

Por la propia naturaleza del contrato, en lo correspondiente al mantenimiento correctivo, se facturará lo realmente ejecutado. En su caso, una vez ejecutada la partida de horas y materiales imputables al apartado de mantenimiento correctivo, si hubiera necesidad de nuevos trabajos, estos se ofertarán a la libre concurrencia de empresas, y a ella podrá optar, como cualquier otra, la empresa adjudicataria del servicio.

Huesca, a 2 de Junio de 2016.

José Luis Sasot Gorgoñón.
Director Gerente.

VB. Jorge Ascaso Martorell.
Jefe de Servicio P.M.D.



Ayuntamiento
de **Huesca**

Deportes

Costanilla del Suspiro, 6
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 47
Fax 974 29 21 59
www.huesca.es